



OFICIO: N° 588 /2021

ANT: Publicación en medio de la región.

MAT: Solicita información que indica.

Temuco, 22 de julio de 2021.-

DE: SRA. TERESA REY CARRASCO
COORDINADORA MACROZONA SUR
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: SRA. BARBARA AGÜERO MERINO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludarle, me dirijo a usted en mi calidad de Coordinadora de la Defensoría de los Derechos de la Niñez para la Macrozona Sur, que incluye, entre otras, a la región de Los Ríos.

La Ley N°21.067 que crea esta Defensoría y señala nuestras atribuciones que, entre ellas, está velar por el interés superior del niño con que deben actuar los órganos de la administración del Estado y sus funcionarios actuando en calidad de tales y, además, velar porque se dé cumplimiento a la normativa referida a niños, niñas y adolescentes, especialmente a la Convención de Derechos del Niño, principalmente por parte de los organismos que tienen responsabilidad sobre ellos.

El art 3 de la Convención de Derechos del Niño señala:

"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada."

Siendo un compromiso del Estado brindar asistencia y protección a quienes están bajo su tutela, estando su institución encargada de ello, y como se señala en el ANT., esta Defensoría ha tomado conocimiento, en síntesis, de la falta de financiamiento que afectaría la continuidad de la Escuela Hospitalaria de Valdivia, reconocida por el Ministerio de Educación desde el año 2007, cuya entidad sostenedora es la Asociación de Ayuda al Niño Oncológico. Como sabemos, este tipo de escuelas es indispensable para facilitar el aprendizaje de los niños y niñas dadas las complejidades que implica el proceso de formación teniendo una enfermedad, además del fortalecimiento y contención individual y familiar del enfermo.

La publicación a la que se ha hecho referencia es posible encontrarla en el siguiente link: <https://www.diariodevaldivia.cl/noticia/actualidad/2021/07/escuela-hospitalaria-de-valdivia-su-cierre-es-inminente>

En atención a lo dispuesto en la Ley N°21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, y en uso de las atribuciones legales de esta Defensoría, establecidas en la misma ley, en su artículo 4to, letra e), que señala:

"Corresponderá especialmente a la Defensoría de los Derechos de la Niñez

e) Requerir antecedentes o informes a los órganos de la Administración del Estado o a aquellas personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de los derechos de los niños, cuando, dentro del ámbito de sus competencias, tome conocimiento, de oficio o a petición de parte,



de posibles vulneraciones a tales derechos por actos u omisiones de las entidades. Para tales efectos, el requerimiento deberá establecer un plazo razonable para la entrega de la información solicitada, el que no superará los sesenta días corridos.”

En virtud de las atribuciones que nos otorga la ley, como ya se ha señalado, solicitamos nos haga llegar la siguiente información:

- 1.- Efectividad o no de la noticia publicada en cuanto al recorte presupuestario para el año 2021., según señala el medio ya indicado.
- 2.- De ser efectiva, informar sobre la situación actual de los alumnos y alumnas de la Escuela Hospitalaria de Valdivia, número de alumnos y niveles que cursa cada uno/a.
- 3.- Medidas que su Servicio ha tomado o tomará para que alumnas y alumnos de esa Escuela Hospitalaria puedan continuar sus estudios durante lo que resta de año académico A2021.
- 4.- Toda vez que ya el Ministerio de Hacienda ha enviado los Presupuestos Exploratorios 2022, informar si en el ítem presupuestario respectivo se consideran recursos para esta Escuela Hospitalaria para el próximo año, y monto de ellos.
- 3.- Todo otro antecedente que considere que debamos conocer sobre la situación.

Ruego enviar dicho informe **dentro de cinco días hábiles** de recibido este Oficio, al correo electrónico ybravo@defensorianinez.cl, evitando así la entrega de correspondencia presencial atendida la grave crisis sanitaria que enfrenta el país.

Sin otro particular, atentamente,

Teresa Rey Carrasco
Coordinadora Macrozona Sur
Defensoría de los Derechos de la Niñez

Distribución:

- Destinatario
- Archivo, Macrozona Sur, Defensoría de los Derechos de la Niñez